



BLOQUE 10.1. LA II REPÚBLICA. LA CONSTITUCIÓN DE 1931. EL BIENIO REFORMISTA. POLÍTICA DE REFORMAS Y REALIZACIONES CULTURALES.

LA CONSTITUCIÓN DE 1931

Como la gestión de Berenguer no parecía tener ningún éxito, fue sustituido en febrero de 1931 por otro militar, el almirante **Juan Bautista Aznar**, que convocó de manera inmediata un proceso electoral íntegro que incluía la celebración de elecciones municipales el 12 de abril, de elecciones provinciales el 3 de mayo y de elecciones generales en junio. Además, las nuevas autoridades facilitaron la libertad de propaganda política y permitieron a todos los partidos presentar candidaturas a las votaciones, cuyo posible resultado era impredecible.

En consecuencia, las elecciones municipales se celebraron el 12 de abril y los candidatos republicanos y socialistas lograron, de forma sorprendente, un rotundo triunfo en todas las grandes ciudades. En las horas posteriores a la publicación del recuento de votos, los republicanos y los socialistas movilizaron rápidamente a sus simpatizantes para presionar al Gobierno y forzar la abdicación del monarca.

El rey descartó el recurso a la fuerza y decidió aceptar la voluntad de la ciudadanía, suspender el ejercicio del poder real y abandonar España para evitar enfrentamientos sangrientos.

Finalmente, el 14 de abril de 1931 fue proclamada la Segunda República en medio del pacífico y bullicioso entusiasmo colectivo.

En junio se celebraron las elecciones a Cortes constituyentes por sufragio universal masculino. De manera novedosa, las mujeres pudieron presentarse como candidatas y dos de ellas, **Clara Campoamor** por el Partido Republicano Radical, y **Victoria Kent** por el Partido Radical Socialista, resultaron elegidas diputadas. Al mes siguiente, se creó una comisión parlamentaria formada por quince diputados con la tarea de preparar y presentar un proyecto constitucional.



Por su parte, los diputados derechistas y católicos consideraban que Dios había quedado “anonadado” y calificaban el documento legislativo como sectario, anticristiano y anticlerical.

Los seis puntos esenciales del contenido del nuevo texto constitucional republicano eran:

- **El reconocimiento del derecho al voto de la mujer.** La innovadora introducción del sufragio femenino fue aprobada a pesar de la oposición de muchos republicanos, que temían la influencia que el clero católico pudiera ejercer sobre las preferencias electorales de las mujeres.
- **La cuestión autonómica.** La Constitución incluía un procedimiento para facilitar la creación de autonomías regionales con carácter particular, de manera que una o varias provincias limítrofes que compartieran características históricas y culturales comunes podían solicitar la concesión de un estatuto de autogobierno. Para ello se fijaban tres pasos imprescindibles: primero, la iniciativa municipal; en segundo lugar, el plebiscito popular; y por último, la aprobación en el Congreso de los Diputados. Siguiendo este proceso y superando la oposición de los diputados de los partidos derechistas, se aprobó en 1932 el Estatuto de autonomía de Cataluña. Más tarde, ya durante la Guerra Civil, se aprobaron los Estatutos de autonomía del País Vasco y Galicia.
- **La cuestión religiosa.** La afirmación de la **aconfesionalidad** del Estado republicano se completó con la supresión de todas las subvenciones económicas a la Iglesia Católica, el reconocimiento del divorcio y la prohibición del mantenimiento de centros educativos de enseñanza infantil y juvenil dirigidos por órdenes religiosas. La discusión y votación de estos artículos provocó fuertes trifulcas en el Parlamento y algunos diputados llegaron a agredirse a puñetazos.
- **Los derechos del ciudadano.** El reconocimiento sin limitaciones de los derechos individuales se completó, por primera vez en la historia constitucional española, con una serie de derechos colectivos y de carácter social al trabajo, a la educación, a la salud y a una vivienda digna.
- **La limitación del derecho de propiedad privada.** El artículo 44 de la Constitución afirmaba el derecho legal de las instituciones políticas republicanas a realizar posibles expropiaciones con la finalidad de nacionalizar y socializar las propiedades individuales por motivos de interés general. **Ley de Reforma Agraria.**



- **La reorganización de los poderes del Estado.** Al desaparecer la figura del rey, la jefatura del Estado pasó a manos del presidente de la república, que debía ser elegido por los diputados, y cuyo mandato duraba seis años sin posibilidad de reelección; en cualquier caso, sus atribuciones eran escasas y sus funciones fueron reducidas al mínimo. Se creó un **Tribunal de Garantías Constitucionales**, cuya tarea consistía en decidir sobre la inconstitucionalidad de las normas y leyes aprobadas.

EL BIENIO REFORMISTA (1931-1933)

Los republicanos de izquierda y los socialistas formaron un nuevo Gobierno de coalición presidido por Manuel Azaña que, durante casi dos años, emprendió un amplio y ambicioso programa de reformas políticas, administrativas, económicas, sociolaborales, agrarias, militares y educativas.

REFORMAS SOCIOLABORALES:

Se fijó por decreto de un salario mínimo, y se mantuvieron los **Comités Paritarios** primorriveristas, que pasaron a recibir el nombre de **Jurados Mixtos**, ampliando su espacio de actuación. Sin embargo, pronto se comprobó que estos Jurados Mixtos, cuya función consistía en solucionar los problemas entre patronos y obreros, no eran imparciales, ya que sus decisiones favorecían casi siempre a los trabajadores, provocando la irritación de los empresarios.

También se aprobaron varias normas para proteger y mejorar la situación de los jornaleros más desfavorecidos. Así, el Gobierno impuso a los terratenientes la obligación de cultivar sus parcelas con carácter forzoso y les impidió que introdujeran maquinaria en las tareas agrícolas para sustituir a la mano de obra asalariada.

Asimismo, se permitió que los arrendatarios de tierras solicitaran ante los tribunales una reducción en el pago de las rentas a los propietarios (los juzgados quedaron pronto atascados con miles de solicitudes). El efecto más negativo de estas medidas fue el deterioro de las relaciones entre propietarios y trabajadores en las zonas rurales. La hostilidad de los campesinos sin tierras contra los terratenientes aumentó, muchos labradores arrendatarios se negaron a cumplir con el pago de sus rentas y los jornaleros fueron animados por las



organizaciones sindicales a ocupar los terrenos dedicados a pastos invocando el decreto sobre laboreo forzoso.

REFORMA MILITAR:

La necesaria transformación de las Fuerzas Armadas fue impulsada por Manuel Azaña con un doble objetivo. En primer lugar, intentaba imponer la supremacía del poder civil gubernamental para someter a los mandos del ejército; y en segundo lugar, se proponía conseguir un Ejército más moderno, eficaz y barato para ajustar sus efectivos a las necesidades reales. Se logró reducir el número de oficiales en un 35%.

Como Azaña estaba convencido de que la única misión que debía tener el Ejército era la defensa nacional, se preocupó también por apartar a los militares de las tareas represivas internas y por este motivo creó una nueva sección policial antidisturbios, llamada los **Guardias de Asalto**.

REFORMA EDUCATIVA:

El Gobierno incrementó en un 50% el dinero destinado a gastos educativos, emprendió la construcción de más de 13.000 escuelas, ordenó la contratación de cientos de nuevos profesores, impulsó la enseñanza mixta en las aulas de primaria (para escándalo de la derecha), introdujo cambios para fomentar la enseñanza secundaria y se preocupó de potenciar la investigación en los niveles universitarios.

LA REFORMA AGRARIA:

Los tres objetivos de la reforma agraria republicana eran los siguientes: la entrega de parcelas a los campesinos para evitar conflictos en las zonas rurales y reforzar así los apoyos sociales del nuevo régimen republicano; la anulación del poder económico de los grandes terratenientes; y el incremento de la producción total del sector agrario y de los niveles de renta y consumo del campesinado para estimular así el desarrollo.

La **Ley de Reforma Agraria** fue aprobada por el parlamento en 1932 tras largas, lentas e intensas discusiones y debates debido al obstruccionismo practicado por los partidos de derechas. Destacaban tres puntos:



-Las tierras pertenecientes a los aristócratas más importantes del país quedaron expropiadas sin indemnización.

-Todos los latifundios, las fincas sistemáticamente arrendadas y los terrenos incultos o abandonados fueron declarados expropiables a cambio del pago de una indemnización por parte del Estado a sus propietarios.

-Las tierras expropiadas pasaban a propiedad estatal para ser destinadas al asentamiento de campesinos, quienes podrían decidir entre la explotación de las fincas de forma colectiva o el cultivo de parcelas individuales.

La aplicación de esta ley y el ritmo de reparto de tierras fueron excesivamente lentos. A finales de 1933, la extensión de tierra que había sido expropiada era muy reducida y únicamente 2.000 campesinos habían recibido alguna parcela. En consecuencia, cientos de miles de jornaleros se sintieron decepcionados con la República y prefirieron apoyar las iniciativas revolucionarias más extremistas.

LA REFORMA RELIGIOSA:

Con el propósito de reducir el poder y la influencia social de la Iglesia, el Gobierno republicanosocialista suprimió la obligatoriedad de la enseñanza de la religión en los colegios e institutos, disolvió la orden jesuita, decretó la expulsión del país del cardenal **Pedro Segura** y ordenó la retirada de todos los crucifijos y otros símbolos religiosos de las aulas. Estas decisiones fueron recibidas como una agresión intolerable para la inmensa mayoría de los católicos, que pasaron a identificar al nuevo régimen republicano democrático con el ataque a la Iglesia y a Dios.

En mayo de 1931, tan sólo un mes después de la caída de la monarquía, se produjo una nueva oleada de violencia antieclesiástica y un centenar de templos fueron incendiados en Madrid y otras ciudades andaluzas ante la inhibición gubernamental y la pasividad policial.

LA REFORMA AUTONÓMICA:

La aprobación del Estatuto de autonomía para Cataluña en 1932 también fue posible gracias al esfuerzo personal de Azaña, que empleó toda su capacidad de persuasión para superar la incomprensión y el temor a cuartear la unidad nacional española de bastantes republicanos.



LOS GRUPOS OPUESTOS A LAS REFORMAS DEL GOBIERNO AZAÑISTA:

La intensa actividad reformista del Gobierno chocó con fuertes resistencias en distintos sectores y grupos de la sociedad española. Por diferentes motivos, los anarquistas, los comunistas, los militares monárquicos, las organizaciones empresariales, los católicos, el clero y los partidos derechistas fueron hostiles al Gobierno de coalición formado por azañistas y socialistas.

Por su parte, los mandos militares derechistas y monárquicos prepararon un golpe para recuperar el poder, frenar la "trituratora" reforma del Ejército, abortar la "bolchevique" reforma agraria e impedir la aprobación del Estatuto de autonomía catalán que, según ellos, "abría las puertas a la desmembración de la patria".

El general **José Sanjurjo** se encargó de encabezar el levantamiento armado antirrepublicano, que fue llevado a cabo en Sevilla y Madrid en agosto de 1932, con enorme desorganización e improvisación. Las tropas gubernamentales tuvieron pocos problemas para sofocar esta intentona golpista. Tras la fallida sublevación, el Gobierno dispuso el encarcelamiento de Sanjurjo y otros 150 militares.

Asimismo, varios destacados intelectuales que habían celebrado la llegada de la República, como Unamuno, Marañón y Ortega y Gasset, también acabaron defraudados con algunas de las reformas azañistas.